

Revoca TEPJF medida que obligaba a postular sólo a mujeres

Tumban en Jalisco paridad y pegan a NL

Echan atrás 'canje' que favorecía a Gobernador nuevoleonés

CLAUDIA SALAZAR

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó ayer las reglas que obligaban a los partidos a tener postulaciones exclusivamente para mujeres en ocho municipios de Jalisco donde nunca ha gobernado una Alcaldesa, entre ellos Zapopan y Tonalá, en una decisión que dividió a los Magistrados.

Por mayoría de cuatro votos contra dos, la Sala Superior dejó sin efecto las resoluciones emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC), el Tribunal Electoral local y la Sala Regional Guadalajara, por lo que los partidos podrán postular también a hombres en esas demarcaciones.

La resolución derivó de un proyecto de la Magistrada Claudia Valle Aguilascho, respaldado por el presidente Gilberto Bátiz y por los Magistrados Felipe de la Mata y Felipe Fuentes, quienes consideraron que las medidas aprobadas por la autoridad electoral local excedían los límites de la regulación y afectaban el derecho de autoorganización de los partidos.

Además, el Tribunal anuló la disposición que obligaba a que la candidatura femenina en Zapopan perteneciera a un grupo en situación de vulnerabilidad, como personas indígenas o de la diversidad sexual.

La Sala Superior ordenó al Instituto Electoral de Jalisco modificar sus lineamientos para eliminar tanto la postulación exclusiva de mujeres en esos municipios como las medidas de reforzamiento asociadas.

El caso generó controversia, luego de que organizaciones feministas y defensoras de derechos políticos de las mujeres argumentaron que la medida era una acción afirmativa destinada a romper barreras en municipios donde ninguna mujer había logrado alcanzar la Presidencia Municipal.

Durante la discusión, la Magistrada Mónica Soto defendió los lineamientos aprobados por el IEPC y sostuvo que la medida era constitucional, razonable y consistente con criterios previos del propio Tribunal para impulsar la participación política de las mujeres.

La mayoría del Pleno resolvió invalidar las acciones afirmativas y devolver a los partidos la facultad de definir sus candidaturas bajo criterios generales de paridad, cerrando así uno de los debates más relevantes sobre representación política de las mujeres rumbo a los próximos procesos electorales en Jalisco.

REBOTA MEDIDA

Luego de que la Sala Superior del TEPJF determinó que establecer candidaturas exclusivas para mujeres en ocho Alcaldías de Jalisco es improcedente, en el Congreso de Nuevo León se dará por muerta la posibilidad de un "canje" electoral pactado entre el PRI y el PAN con el Gobernador Samuel García y Movimiento Ciudadano.

Fuentes del Legislativo

informaron que las Comisiones unidas de Legislación y Puntos Constitucionales reanudarán la sesión donde verían las reformas, pero sólo para cerrarlas.

Las propuestas que se analizarían como parte de un canje electoral rumbo a 2027 implicaban reformas a la Ley Electoral del Estado para establecer criterios de paridad en la postulación a las Alcaldías y dejar para 2030 la posibilidad de candi-

daturas exclusivas para mujeres donde nunca hubiera gobernado una.

La otra reforma, impulsada por MC y el Gobierno estatal, buscaba dar al Ejecutivo un incremento en el plazo de licencia máximo al que podría acceder, elevándolo a 180 días y dándole además la posibilidad de dejar a un encargado del despacho, evitando así que el Congreso interviniera en la designación de un interino.



EN PAUSA. Comisiones del Congreso de NL que evaluarían un "canje" legislativo entraron en receso antes de que el TEPJF anulara candidaturas exclusivas para mujeres en Jalisco.

Miriam García

Medida discrecional e inconstitucional, concluye. **Tribunal tumba obligación de ir sólo con mujeres en Jalisco**

La Sala Superior del Tribunal Electoral revocó los lineamientos que impusieron las autoridades electorales de Jalisco para que, en los próximos comicios, ocho municipios sean reservados para mujeres, al considerar que ésta es una facultad exclusiva del Poder Legislativo y que la medida resultaba excesiva, discrecional, arbitraria e inconstitucional. El proyecto se aprobó por mayoría de votos, aunque todo el pleno coinci-

día en que la medida más excesiva era la llamada “reforzada” con la que, el Tribunal Electoral local impuso, sin petición expresa ni justificación legal, que en Zapopan todos los partidos estuvieran obligados a postular a una mujer que, además, fuera de un grupo vulnerable, ya sea de discapacidad, indígena o de la comunidad de la diversidad sexual. Morelos fue el primer estado en emitir un acuerdo de este tipo y fue validado por la Suprema Corte, por lo que Jalisco

buscó simularlo. Sin embargo, el Tribunal Electoral concluyó, con un proyecto de la magistrada Claudia Valle Aguila-socho, que se debía revertir esta decisión y mantener la paridad con candidaturas mixtas en todos los municipios, incluyendo todos los bloques de competitividad y población, pues estas reglas deben ordenarse desde los congresos y no entre las autoridades electorales.

JANNET LÓPEZ PONCE